RESOLUCIÓN No. 170 DE 2025 HOJA No. 1 de 4

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 698 de 2024 *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 360 de 2024 "Por medio de la cual se designan los Gerentes de Proyectos de Inversión del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, y la responsabilidad frente al rubro de funcionamiento"*

El Director General de entidad descentralizada Código 050 Grado 03, del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las que le confieren el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993

CONSIDERANDO

Que el artículo 342 de la Constitución Política establece "*La ley orgánica reglamentará los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales"*

Que la ley 152 de 1994, establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, que plantan las políticas gubernamentales en Colombia, razón por la cual establece procedimientos y mecanismos con el fin de que sean tenido en cuenta en la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los Planes de Desarrollo.

Que el numeral 3 del artículo 49 de la Ley 152 de 1994, *"las entidades Territoriales, a través de sus organismos de planeación, organizarán y pondrán en funcionamientos bancos de programas y proyectos y sistemas de información para la planeación (...)"*

Que el Concejo de Bogotá, D.C., expidió el Acuerdo Nro. 927 de 2024 "*Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura"".*

Que el objetivo general del citado Plan de Desarrollo Económico, Social y Ambiental y de Obras Públicas "*Bogotá Camina Segura"*: es: Nuestro plan, acorde con nuestra visión de ciudad, teniendo presente el diagnósticos y partiendo de la construcción de confianza, buscará mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

Que los proyectos de inversión del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, se encuentra estructurado por objetivos, metas y actividades, y su programación y ejecución física y presupuestal se encuentran en cabeza de los Gerentes Públicos que corresponda según la misionalidad.

Que mediante Resolución Nro. 360 de 10 de julio de 2024, expedida por el Director General del IDIPRON, se designan los Gerentes de Proyectos de Inversión del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, y la responsabilidad frente al rubro de funcionamiento, indicó en su parte considerativa que, *"con el fin de implementar el criterio administrativo con el que se manejarán los Proyectos de Inversión del Instituto, entendidos éstos como los gastos de inversión en que incurre el Distrito para el desarrollo económico, social, cultural y ambiental de la ciudad, es decir, aquellos que contribuyen a mejorar el índice de calidad de vida de los ciudadanos y el cumplimiento del Plan de Desarrollo, se requiere designar a cargo de quiénes estarán las Gerencias de los Proyectos de Inversión, 7755, 7967, 7968, 7972 y 7973, entendida ésta como la responsabilidad de dirigir y controlar los procesos necesarios para la debida ejecución de los Proyectos a cargo del Instituto de cara al cumplimiento de las metas definidas para el IDIPRON en el Plan Distrital de Desarrollo, que estarán respectivamente en la Subdirección Técnica de Lineamientos y Políticas, Subdirección Técnica de Oportunidades, Gerencia de Recursos Físicos, Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Secretaría General"***.

RESOLUCIÓN No. 170 DE 2025 HOJA No. 2 de 3

Continuación de la resolución

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 698 de 2024 *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 360 de 2024 "Por medio de la cual se designan los Gerentes de Proyectos de Inversión del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, y la responsabilidad frente al rubro de funcionamiento"*

Que mediante resolución Nro. 698 de 2024, se modificó parcialmente la resolución Nro. 360 de 2024, en lo que corresponde al proyecto de inversión 7755 *"Prevención, Atención y Protección integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en formas de exclusión extrema asociados al Fenómeno de habitabilidad en calle Bogotá D.C.";* el cual fue asumido por la Dirección General.

Que en atención a la optimización de los procesos se hace necesario modificar la designación del proyecto de inversión 7972 *"Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones del IDIPRON Bogotá D.C"*.

Que en consideración al principio de eficiencia, eficacia, celeridad y economía se hace necesario modificar dicha designación, en el sentido que el Secretario General cód.054 grado. 02, asuma la Gerencia del Proyecto de Inversión 7972, designado al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Código 006 grado 01, mediante resolución 360 de 10 de julio de 2024.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución Nro. 698 de 2024, el cual quedara así:

"ARTICULO PRIMERO. DESIGNACIÓN. En el marco del Acuerdo Distrital Nro. 927 de 2024 "*Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura".* Se hace la designación de los Gerentes de Proyecto del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, de la siguiente manera a saber:

PROYECTO DE INVERSIÓN	CARGO GERENCIA DE PROYECTO	OBJETIVO GENERAL
7755. *"Prevención, Atención y Protección integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en formas de exclusión extrema asociados al Fenómeno de habitabilidad en calle Bogotá D.C.".*	Director (a) General Código 050 grado 03	Prestar servicios de Prevención, Atención y Protección Integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en riesgo o en situación de habitabilidad en calle y en Condiciones de fragilidad social en sus diferentes dinámicas a través del Modelo Pedagógico
7967. *"Mejoramiento de capacidades y oportunidades a jóvenes inmersos en formas extremas de exclusión, asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, para su integración productiva y social. Bogotá D.*	Subdirector(a) Técnico(a) de Oportunidades - Código 068 Grado 02	Promover el desarrollo humano de jóvenes en fragilidad y vulnerabilidad social a través de procesos pedagógicos para el desarrollo de capacidades y la implementación de estrategias de generación de oportunidades para su desarrollo socioeconómico.
7968 *"Optimización de la Infraestructura Física de Unidades de Protección Integral y dependencias del IDIPRON Bogotá D.C."*	Gerente (a) de Recursos Físicos - código 039 grado 01	Adecuar y mantener la infraestructura física para la atención integral de NNAJ inmersos en formas extremas de exclusión asociados al fenómeno de habitabilidad en calle y sus dinámicas.

7972 *"Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones del IDIPRON Bogotá D.C"*	Secretario (a) General de Entidad Descentralizada - Código 054 Grado 02	Mejorar el Equipamiento físico y lógico de las tecnologías de la información en el IDIPRON.
7973 *"Prestación de servicios de apoyo y gestión administrativa e institucional del IDIPRON Bogotá D.C".*	Secretario (a)General de Entidad Descentralizada - Código 054 Grado 02	Soportar adecuadamente la gestión administrativa y operativa del IDIPRON en las UPIS y sedes administrativas para la atención integral de NNAJ inmersos en formas extremas de exclusión asociados al fenómeno de habitabilidad en calle y sus dinámicas

ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICACIÓN. La presente Resolución deberá ser publicada en el normograma de la entidad, en el link de transparencia y Acceso a la Información Pública, de la página web de esta entidad, en cumplimiento con lo dispuesto en la ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 103 de 2015 Compilado en el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 del Sector Presidencia de la Republica.

ARTÍCULO TERCERO. COMUNICACIÓN. Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a cada una de las dependencias de IDIPRON, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA Y DEROGATORIA: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los once (11) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025)

JAVIER PALACIOS TORRES
Director General de Entidad Descentralizada

Proyecto: Adriana Marcela Quintero Alvarez. – Profesional Universitario Cod. 219 grado.03
Revisó: Katerine Mosquera Valdés. Contratista Asesora Dirección General
Revisó: Yesid Fernando Contreras, Jefe Oficina Jurídica código 006, grado 01
Aprobó: Harly Rafael Leudo Paz – Secretario General código 054, grado 02 – Secretaría General